



Ayuntamiento  
de Alcorcón  
Concejalía de Hacienda  
Departamento de Rentas

## ANUNCIO

En el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que se hallan expuestos los acuerdos de aprobación inicial y, sus respectivos expedientes administrativos, de modificación de las Ordenanzas abajo indicadas a regir durante el año 2020, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año:

- a) Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- c) Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- d) Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- e) Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicios Urbanísticos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM N° 263 del día 5 de noviembre de 2019) finalizando, en consecuencia, el día 19 de diciembre de 2019.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de los Reyes de España nº 1).
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 2019  
LA ALCALDESA

Fdo. Natalia de Andrés del Pozo

